



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA
LABORATORIO DE
GEOPROCESAMIENTO Y PERCEPCIÓN REMOTA



REGLAMENTO INTERNO

- I. El equipo de cómputo solo se podrá usar con credencial vigente de la Unidad Académica de Ingeniería.
- II. Se prohíbe estrictamente escuchar música en los equipos de cómputo.
- III. Estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas al Laboratorio de Geoprocесamiento y Percepción Remota.
- IV. Se prohíbe instalar otro software diferente al utilizado en el Laboratorio de Geoprocесamiento y Percepción Remota. Para instalar nuevas versiones del software propio del área, se deberá solicitar al Jefe del Laboratorio de Geoprocесamiento y Percepción Remota.
- V. Al terminar de usar el equipo de cómputo se debe asegurar que el regulador y la PC estén apagados.
- VI. No se permite cambiar el passwords ni crear nuevos usuarios en las equipos de cómputo.
- VII. Para la impresión de trabajos se debe solicitar tiempo de impresora, con sus hojas correspondientes y una cooperación para la tinta, de acuerdo al volumen a imprimir.
- VIII. Los equipos de cómputo sólo se podrán utilizar para la realización de prácticas y tareas de las asignaturas correspondientes al área de la Topografía y Geodesia.
- IX. Para un mejor orden, los trabajos deberán ser guardados en una carpeta con su nombre correspondiente.
- X. El laboratorio es propio de los alumnos del Programa Educativo de Ingeniero Topógrafo Geodesta, cualquier alumno de otro Programa Educativo, deberá solicitar permiso para trabajar, teniendo siempre prioridad los del Programa Educativo de Ingeniero Topógrafo Geodesta.
- XI. Los profesores que requieran uso del Laboratorio de Geoprocесamiento y Percepción Remota, deberán solicitarlo con tres días hábiles de anticipación.

- XII. Es responsabilidad del alumno respaldar sus trabajos, ya que el Jefe del Laboratorio podrá formatear el equipo de cómputo sin previo aviso.
- XIII. No se permite acceder a páginas XXX en Internet.
- XIV. No se permite instalar juegos en los equipos de cómputo ni jugar en ellos.
- XV. Todo daño físico ocasionado al equipo de cómputo y mobiliario, la reparación o pago será por cuenta del usuario responsable.
- XVI. Se negará el acceso al usuario, que se presente en condiciones no favorables (alcoholizado o drogado).
- XVII. Es responsabilidad de todos los usuarios conservar el buen orden en el Laboratorio de Cómputo de Geoprocesamiento y Percepción Remota.
- XVIII. Toda falta al presente reglamento, se sancionará con una semana de suspensión del uso del Laboratorio de Cómputo de Geoprocesamiento y Percepción Remota.

Atentamente

M. en C. Álvaro López Arellano
Jefe del Laboratorio de Geoprocesamiento
y Percepción Remota

M. en C. Andrés Gama García
Director

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2004.